



Dinatran  
Dirección Nacional  
de Transporte  
Ruta N° 2/Mcol. Estigarribia Km 14  
Telefax: 582145

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 7

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES N° 265/2010 Y N° 335/2010, Y SE CONFIRMA UN NUEVO EQUIPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACION DEL “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”, EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE.**

San Lorenzo, de enero de 2011

*VISTA:* La presentación realizada por el coordinador para la implementación del MECIP en la DINATRAN, según memorándum N° 01, de fecha 02 de noviembre de 2010, en el que solicita se deje sin efecto las Resoluciones N° 265/2010 y su modificación Resolución N° 335/2010, por no estar actualizado contener algunos errores procedimentales, definición de roles y responsabilidades.

Que, la Resolución N° 442, de fecha 30 de septiembre de 2009, dictada por el consejo de la Dinatran “por la cual se adopta la implementación y el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Publicas del Paraguay – MECIP, en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN); y,

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario actualizar los actos administrativos que garanticen el fiel cumplimiento de los procedimientos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en virtud a lo que aconseja la Contraloría General de la Republica en la Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de mayo de 2008.

Que, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 17/2010, la distintas dependencias de la DINATRAN, designaron a los funcionarios de nivel Ejecutivo, Profesional y Técnico para conformar el nuevo Grupo de Trabajo Encargado de la implementación del MECIP en la DINATRAN.

**POR TANTO;** En uso de sus atribuciones legales,

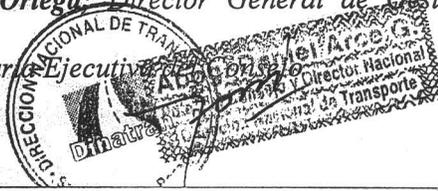
**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 265/2010 y su modificación Resolución N° 335/2010.

**Artículo 2°.-** Conformar el comité de Control Interno, que se encargara de coordinar y supervisar la Institución, asumir la responsabilidad y autoridad para dirigir el proceso diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del Control Interno, Con los siguientes integrantes:

- Abog. José Domingo Gaona G.; Director General de Control y Fiscalización
- Lic. Julio César Villalba; Director General de Administración y Finanzas
- Lic. Humberto Rodas Orue; Director General de Planificación de Servicios de Transporte
- Abog. Silvio A. Delvalle; Director General de Asuntos Jurídicos
- C.P Carlos Raúl Peralta Raggini; Director General de Transporte Terrestre.
- Sr. Miguel Ángel Ojeda Ortega; Director General de Gestión de Talentos Humanos.
- Sra. Karen Macchi; Secretaria Ejecutiva





Dinatran  
Dirección Nacional  
de Transporte  
Ruta Nº 2 Mcal. Estigambía Km 14  
Telefax: 582145

RESOLUCIÓN Nº 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES Nº 265/2010 Y Nº 335/2010, Y SE CONFORMA UN NUEVO EQUIPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACION DEL "MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)", EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE.**

- *Lic. Carlos Alberto Rivas; Director de Planeamiento y Programación.*
- *Ing. María Graciela Amarilla; Directora de Ingeniería de Transporte.*
- *Lic. Marcelo Adrián González; Director de Finanzas.*
- *Lic. Sergio Eloy Amarilla; Director de Relaciones y Negociaciones Internacionales.*
- *Lic. Carlos Guapi Brites; Director de Inspección Técnica Vehicular.*
- *Lic. Artemio Acosta Guillen; Director de Administración.*
- *Sr. Jacinto Cáceres Morel; Director de Control y Fiscalización.*
- *Sr. Ovidio Javier Talavera; Director de Transporte de Cargas.*
- *Sr. Oscar Martín Ocampos; Director de Transporte de Pasajeros.*
- *Sr. José Manuel Fernández; Director Unidad Operativa de Contrataciones.*

**Artículo 3º.-** El Comité de Control interno deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades.

- a) Definir directrices y políticas de implementación del Control Interno.
- b) Planear el trabajo, definir normativas de autorregulación del Control Interno, la dirección de su implementación, el seguimiento de los avances del mismo.
- c) Evaluar permanentemente su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento.
- d) Determinar que Cada directivo es el responsable por los macroprocesos y procesos en la institución y deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.
- e) Trabajar en forma coordinada con el Coordinador General del MECIP Institucional.

**Artículo 4º.-** Designar a los funcionarios de nivel Ejecutivo, Profesional y Técnico con responsabilidad de todas las áreas funcionales de la institución, que integraran el equipo MECIP, de la siguiente manera:

- *Abog. José Asunción Agüero Paredes*
- *Lic. María Barrios de Laurenzano*
- *Lic. Alfredo Álvarez Zárate*
- *C.P. Juan Pablo Torres*
- *Abog. Miguel Ángel Rodríguez*
- *Abog. Claudia Viviana Ferreira*
- *Abog. Javier Osvaldo Villalba*
- *Abog. Marcos Augusto González*
- *Abog. Estela López de Valdez*
- *Lic. Carlos Alberto Vera Martínez*
- *Lic. Blas Pablo Colmán Burgos*
- *Lic. Miguel Ángel Ayala*
- *Lic. Gladys Sforza*
- *Prof. Roberto Pablo D. Sforza*
- *Sra. María Carmen González*





Dirección Nacional  
de Transporte  
Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia Km 14  
Telefax: 582145

RESOLUCIÓN N° 7.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES N° 265/2010 Y N° 335/2010, Y SE CONFORMA UN NUEVO EQUIPO DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACION DEL "MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)", EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE.**

- Sra. Ninfa Mercedes Arzamendia
- Sr. Juan Valiente Araujo
- Sr. Higinio Ramirez Martinez
- Sr. Dario Ramon Silva Duarte
- Sra. Flavia Aquino de Montiel
- Srta. Iris Noema Zorrilla
- Sra. Marlene Rojas Soria
- Sr. Giovanni Rafael Osorio
- Sr. Feliciano Insfran-Roa
- Sr. Jorge Victor Lauro
- Sr. Antonio Lopez Torres
- Sr. Carlos Escurra Laratro

**Artículo 5°.-** El Equipo MECIP deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones Coordinador Institucional del MECIP.
- b) Capacitar a los funcionarios de la institución en el diseño e implementación del Modelo.
- c) Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño implementación del Modelo.
- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
- e) Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

**Artículo 6°.-** Designar a los funcionarios de la Auditoria Interna, quienes tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva en el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECIP, de la siguiente manera:

- Lic. Odilio Ramon Montiel Vera
- Lic. Rogelio Manuel Fernandez Mendoza
- Lic. Marco Antonio Venica Machuca
- C.P. Daniel Gomez Alvarenga
- Sr. Jorge Benitez

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar

